



9709-22110830

RV: Escrito.

Juzgado 13 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j13cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 28/10/2022 16:14

Para: Memoriales 10 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <memorialesj10fejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD SANTIAGO DE CALI

...
Cordial Saludo

Por ser de su competencia y para los fines pertinentes nos permitimos reenviar el memorial de la referencia.

Atentamente,

WILLIAM ANDRES ALVAREZ GIRALDO
ASISTENTE

CARRERA 10 No 12-15 PISO 10 TORRE B PALACIO DE JUSTICIA PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA SANTIAGO DE CALI
TEL 898 68 68 EXT 5132

Recuerde nuestros canales de atención:

- 1) **CORREO ELECTRÓNICO:** j13cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
- 2) **LÍNEA TELEFÓNICA:** Conmutador 898-6868 ext. 5131 o 5132.
- 3) **CANAL VIRTUAL DE ATENCIÓN Y NOTIFICACIÓN:** para efectos de la notificación judicial de las actuaciones de los procesos y para consultas de temas de su interés, se dispone de los siguientes enlaces al portal web:

[JUZGADO 13° CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI](#)

Estados	Traslados	Avisos
-------------------------	---------------------------	------------------------

Nuestro horario de atención es de 08:00 Am a 12:00 P.M. y de 01:00 PM a 05:00PM, toda comunicación enviada posterior a estos horarios se entenderá presentada al día hábil siguiente.

(Señor usuario Tenga presente que el servidor del correo institucional, una vez se complete la hora determinada por el CSJ, se bloquea y no permite la recepción de correos electrónicos hasta la hora hábil siguiente).

- 4) **ATENCIÓN PRESENCIAL EN SEDE JUDICIAL:** las instalaciones del Juzgado están habilitadas para la atención al público y el personal siempre estará dispuesto a atender con la mayor destreza a los usuarios en todo el país, cumpliendo con el horario dispuesto y con los protocolos de bioseguridad.

- 5) Si requiere confirmar un documento con firma electrónica ingrese al siguiente enlace:

[FIRMA ELECTRÓNICA RAMA JUDICIAL](#)

- 6) Igualmente le informamos que contamos con atención virtual a través de la plataforma TEAMS de lunes a viernes en el horario de 08:30 AM a 10:30 AM

[ATENCIÓN VIRTUAL](#)



Por favor no imprima este correo a menos que sea absolutamente necesario, contribuyamos con nuestro planeta.

Por favor acuse recibo de la presente comunicación a la mayor brevedad posible. En todo caso y a falta de dicha confirmación, se advierte que se presume la recepción del presente mensaje, de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 20, 21 y 22 de la Ley 527 del 18 de Agosto de 1999. -Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.

PRUEBA ELECTRÓNICA: Al recibir el acuse de recibo con destino a esta oficina, se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18/08/1999). La presente notificación se surte mediante este medio en virtud a lo dispuesto, en el Art. 103 del C.G.P. – Uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones – con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, así como ampliar su cobertura, como también en virtud al Art. 16 del Decreto 2591 de 1991 y al Art. 5º del Decreto 306 de 1992.

ADVERTENCIA: De conformidad a lo dispuesto en el Art 109 del C.G.P se advierte que las comunicaciones, memoriales y escritos que se quieran incorporar al presente trámite, pueden remitirse a través de este correo electrónico, pues la referida norma permite que dicha gestión se surta " ... por cualquier medio idóneo", los cuales " ... se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho".

De: CARLOS CORTES RIASCOS <carloскарtt68@hotmail.com>

Enviado: viernes, 23 de septiembre de 2022 13:05

Para: Juzgado 13 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j13cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Escrito.

Buenas tardes, con el presente allego liquidación de crédito dentro del presente proceso.

Ref: Proceso Ejecutivo.

Dte: Luz Elena Murcia Cobo.

Ddo: Juan Pablo Jojoa.

Rda: 76-001-40-03-013-2020-00086-00.

De usted, Cordialmente.

Carlos Cortes Riascos.
Apoderado Demandante

CARLOS CORTÉS RIASCOS
Abogado – Especializado en Derecho Administrativo,
Constitucional y Seguridad Social
Universidad Santiago de Cali.

Doctora

LUZ AMPARO QUIÑONES

Juez Trece Civil Municipal de Cali - Valle.

E. S. D.

Ref: Proceso Ejecutivo.

Dte: Luz Elena Murcia Cobo.

Ddo: Juan Pablo Jojoa.

Rda: 76-001-40-03-013-2020-00086-00.

CARLOS CORTÉS RIASCOS, mayor de edad, vecino de esta ciudad, abogado titulado e inscrito, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16.490.817 expedida en Buenaventura – Valle, portador de la Tarjeta Profesional No. 196.252 del C. S. de la J., por medio del presente escrito y en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente manifiesto a usted, que estoy allegando la liquidación del crédito, con el fin de que obre y conste.

LETRA DE CAMBIO – DEUDOR JUAN PABLO JOJOA.

Capital.....\$35'000.000,00

Intereses corrientes desde 29/10/2015,
a 31/12/2018.....\$26'624.111,00

Intereses moratorios desde 01/01/2019,
a 20/01/2020.....\$6'880.207,00

Intereses moratorios desde 21/01/2020,
a 22/09/2022.....\$22'969.450,00

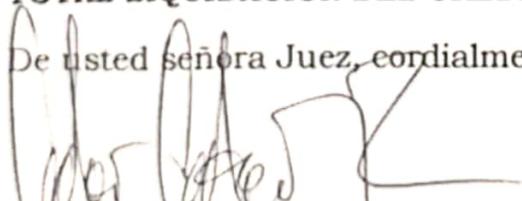
Subtotal Capital e Intereses.....\$91'473.768,00

Agencia en Derecho.....\$5.000.000,00

Envío de notificación personal.....\$13.000,00

TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.....\$96.486.768,00

De usted señora Juez, cordialmente.



CARLOS CORTÉS RIASCOS

C. C. No. 16'490.817 de Buenaventura.

T. P. No. 196.252 del C. S. de la J.